



*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 31/2010-C, en materia de consumo.* (2010081169)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sala Rociera El Mato, S.L.

Último domicilio conocido: calle Atarazanas, 6.

Expediente n.º: 31/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 29.8 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre (BOE n.º 274, de 15 de noviembre), General de Publicidad: artículos 4 y 5.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 11 y 12.b.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículos 8.d) y 18.1.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.<sup>a</sup> Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de marzo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.